

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 001090 00 (proceso verbal)

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que a objeción al juramento estimatorio fue recorrida en oportunidad (folio 69 del expediente digital).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el extremo demandado mediante correo electrónico y como quiera que se cumple con los presupuestos contemplados en el inciso final, literal b, numeral 1, artículo 590 del C.G.P, se autoriza la sustitución de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad RV INMOBILIARIA S.A., para ser reemplazada por la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20275020. Ofíciase.

Consecuentemente, se ordena la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad RV INMOBILIARIA S.A. Ofíciase.

A efecto de continuar el trámite, el Juzgado RESUELVE:

Señalar la hora de las 10:00 a.m., del tres (3) de noviembre del presente año, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., donde además se interrogará a la demandante JOHAN DAVID SANCHEZ PARDO y la sociedad demandada RV INMOBILIARIA S.A. a través de su representante legal.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del CGP.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Por secretaria envíese copia de esta providencia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlène Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7730092b6a2516b864fb618f320c8de8605060dd06ba8d033d91d3247043bcf**

Documento generado en 11/10/2022 06:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>